TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL VALLE DEL CAUCA
DESPACHO No. 011

MAGISTRADO PONENTE: ANDRÉS GONZÁLEZ ARANGO

Ciudad – Fecha	Santiago de Cali - Valle del Cauca, veinticinco (25) de abril de dos mil veinticuatro (2024)
Radicado	76001-33-31-008-**2010-00002**-01
Demandante	JORGE ISAAC DÍAZ BASTIDAS Y OTROS martinezasociados700@gmail.com
Demandados	DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI notificacionesjudiciales@cali.gov.co NELSON CÁRDENAS TRUJILLO CARLOS E. MARTÍNEZ SARRIA abogadoguillermorengifo@gmail.com
Llamado en Garantía	LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS notificaciones@gha.com.co
Medio de Control	REPARACIÓN DIRECTA
Auto Interlocutorio	**151**
Tema	ADMITE RECURSO DE APELACIÓN

Revisado el presente expediente que correspondió por reparto el día 16 de febrero de 2024[1], se observa que cumple con los requisitos establecidos en los artículos 212 del C.C.A., modificado por el 67 de la Ley 1395 de 2010, toda vez que: **i)** en contra de la Sentencia del 17 de julio de 2023[2], proferida por el Juzgado Diecinueve Administrativo Oral del Circuito de Cali, notificada por edicto el 17 de julio de 2023[3]; la parte demandante interpuso recurso de apelación el 21 de julio de 2023[4]; dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, término que venció el 4 de agosto de 2023[5], **ii)** El apoderado de la parte recurrente cuenta con poder vigente[6]; **iii)** La sentencia negó las pretensiones de la demanda; y, **iv)** No obra solicitud de pruebas en segunda instancia.

En consecuencia,

R E S U E L V E:

PRIMERO: ADMITIR el recurso de apelación interpuesto por la parte **DEMANDANTE** contra la Sentencia del 17 de julio de 2023, proferida por el Juzgado Diecinueve Administrativo Oral Del Circuito De Cali.

SEGUNDO: Vencido el término de ejecutoria y por considerar innecesaria la celebración de la audiencia de alegaciones y juzgamiento, se dispone que los alegatos sean presentados dentro de los diez días siguientes por escrito. Vencido el término anterior, se surtirá traslado al Ministerio Público por diez días sin el retiro

[1] *Índice 3 Plataforma SAMAI*
[2] *Expediente digital primera instancia – SAMAI (índice 00115).*
[3] *Expediente digital primera instancia – SAMAI (índice 00117).*
[4] *Expediente digital primera instancia – SAMAI (índice 00118).*
[5] *Expediente digital primera instancia – SAMAI (índice 00119).*
[6] *Expediente digital segunda instancia – SAMAI (índice 00003).*

del expediente, de conformidad con lo ordenado por el artículo 212 del C.C.A., modificado por el artículo 67 de la Ley 1395 de 2010.

TERCERO: NOTIFICAR personalmente al Agente del Ministerio Público y por estado a las otras partes.

CUARTO: Todos los memoriales que se presenten durante el trámite del presente proceso, deberán ser allegados a través de la **ventanilla virtual** en la plataforma SAMAI (https://relatoria.consejodeestado.gov.co:8087/) con copia a los correos electrónicos de los demás sujetos procesales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANDRÉS GONZÁLEZ ARANGO
Magistrado.

Proyectó: Ana M